

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTR
ATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS MISCELÁNEOS, VIVIRES Y RANCHO – CIGARRILLOS - PROYECTO
PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPMS- ERE –VALLEDUPAR.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6.EXPERIENCIA	5
7.ESTUDIO DE MERCADO	6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. FORMA DE PAGO	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia, cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o código penitenciario y carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2023 se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratarla compra de elementos misceláneos, vivires y rancho – cigarrillos proyecto productivo de expendio del EPMS- ERE –VALLEDUPAR, teniendo en cuenta que el presupuestos asignado no es suficiente para cubrir el total de la necesidad real del penal.

Con base en la ley 489/98 Art.3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 en el artículo tercero del Decreto 4170 del 2011 en la ejecución de las partidas asignadas para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicio, los ordenadores de gastos prioritaria mente deben consultar y verificar en el sitio web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co las listas de acuerdo de precios vigente, así como la "Guía General para atender los Acuerdos Marcos de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo.

Que mediante **resolución 000003 del 03 de enero de 2023** por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante su artículo 1 resuelve " asignar con cargo a la sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) presupuesto de gastos de funcionamiento, cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 gastos de Comercialización y producción, partidas por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.400.00)**, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras CDP No 2723 del 19-01-2023.

En este sentido el EPMSVAL-ERE requiere contratar el suministro de productos de tabacos (cigarrillos) para el proyecto productivo del expendio y así cubrir las necesidades que demandan los Privados de la Libertad del EPMSVAL-ERE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar –INPEC requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de servicios propios de su misión en el cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en el sentido de promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible los efectos de la prisionalización para la población interna, así como la de suplir las necesidades básicas de dicha población entre estos gastos de funcionamiento y administrativos a los que haya lugar, dejando claro que el presupuesto asignado es insuficiente y por tanto no cubre la necesidad total del EPMSVAL. Por tal motivo se hace necesario contratar la compra de elementos misceláneos, vivires y rancho – cigarrillos - proyecto productivo de expendio del EPMS- ERE –VALLEDUPAR.

Una vez verificado en TVC el siguiente objeto "**COMPRA DE ELEMENTOS MISCELÁNEOS, VIVIRES Y RANCHO – CIGARRILLOS - PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPMS- ERE –VALLEDUPAR**" pudimos evidenciar que (TVC) no ofrece dichos producto con las características de dichos productos no son las exigidas y las requeridas dentro del ámbito de reclusión, siendo este un proyecto productivo dirigido de manera exclusiva a la población reclusa; estos últimos son los compradores y consumidores real del producto, se hace necesario garantizar la satisfacción del consumidor final que son nuestros PPL, teniendo en cuenta el estado de cosas inconstitucionales donde la protección de tutela que pesa sobre este establecimiento mediante sentencia T 282-2014 Y T 388 DE 2013 implica de los administradores del penal los mayores esfuerzos por garantizar unas condiciones de reclusión dignas y el acceso al

mínimo de sus derechos; aunando a lo anterior existen antecedentes que ante los casos de desabastecimiento en años anteriores, los PPL de este establecimiento amenazan con entrar en huelga de hambre o desobediencias; por lo anterior se cree que la solución posible es adelantar procesos de mínima cuantía

no contamos con la necesidad requerida en la invitación concerniente a que el proveedor de dicho objeto contractual debe suministrar dentro del establecimiento los puntos y aparatos eléctricos requeridos para mantener en frío la temperatura de las bebidas líquidas no alcoholizadas.

Que con ocasión a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, las cuales se encuentran consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Se ajusta al proceso contractual cuyo objeto es "Compra de bebidas líquidas no alcoholizadas para el expendio del EPMS-ERE"

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

COMPRA DE ELEMENTOS MISCELÁNEOS, VIVIERES Y RANCHO – CIGARRILLOS - PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPMS- ERE –VALLEDUPAR.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir los elementos misceláneos comestibles del proyecto productivo de expendio del EPMS- ERE – VALLEDUPAR, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 del presente estudio, con el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo base fundamental de la resocialización del interno.

A. ALCANCE DEL SERVICIO:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

B. HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista deberá realizar el trabajo o entrega del bien y/o servicio cumpliendo el horario asignado por el establecimiento, de 8:00 am hasta las 11:30 am y de las 02:00 pm hasta las 03:30 pm de lunes a viernes. Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista.

C. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:

Para el suministro de bienes, el oferente debe indicar la dirección y teléfono donde pueda ser contactado.

E. OPORTUNIDAD:

Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP II y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por medio electrónico.

F. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:

Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

G. ORIGINALIDAD Y CALIDAD:

Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos de segunda mano y/o remanufacturado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

0
LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PRESENTE PROCESO DEBERÀ GARANTIZAR EL CAMBIO DE LOS PRODUCTOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD DEL PRODUCTO, EMPAQUE, VENCIMIENTO Y/O CUALQUIER NOVEDAD QUE SE PRESENTE.

EL OFERENTE DEBE CONTAR CON STOCK DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN LA JUNTA CALIFICADORA DE LA ENTIDAD PODRÀ REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL LUGAR APORTADO EN LA CÀMARA DE COMERCIO CON EL FIN DE CONSTATAR LA EFECTIVA ACTIVIDAD ECONÒMICA DEL OFERENTE PRESENTADO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo

A. Horario de Entrega	El oferente deberá realizar la entrega de los productos favorecidos en el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a las 11:00 y desde las 14:00 a las 15:30 Horas, con entregas parciales según la venta del producto.
B. Originalidad y Calidad de los elementos	Los elementos deberán estar debidamente embalados en sus empaques originales, garantizando su conservación y presentación Fecha de vencimiento para aquellos que lo ameriten y ficha técnica según corresponda el caso.
C. Garantías de los elementos y Reposición de los mismos	Durante la ejecución del contrato, el supervisor del contrato requerirá al contratista si lo considera pertinente para que en el término de dos (2) días hábiles, realice las reparaciones a que haya lugar, que a juicio del supervisor estén defectuosos o no cumplan con las características técnicas exigidas dentro del presente proceso de contratación, previos soportes y sustentación respectiva, sin importar que previo se haya expedido el recibo a satisfacción
D. Recurso físico:	El oferente deberá asumir en un 100% por ciento de todos los gastos incluido el de transporte para la entrega de los bienes contratados en las Instalaciones del EPAMSCASVAL.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 307-EPMSCVAL de fecha 08/05/2023, suscrito por el funcionario responsable por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Minima Cuantía -	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 Diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación publica, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

El servicio de suministro permanente de productos misceláneos para comercialización como lo son los Cigarrillos es fluido y su comercio es extenso, de tal forma que se pueda garantizar el normal desarrollo de los diferentes programas de educación formal y no formal que garantice condiciones mínimas educativas, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de este tipo de materias primas permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores, para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista incluidos en los presentes estudios previos.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de elementos misceláneos –cigarrillos- del proyecto productivo de expendio del EPMS- ERE –Valledupar, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La oferta frente a los mercados misceláneos como lo son los tabacos, son muy comunes, para este tipo de comercio se caracterizan los comerciantes con ventas de producto misceláneos o mercados mixtos, lo cual significa comerciantes con micro o pequeña empresa hasta mercados especializados de mediana empresa, Al ser un mercado común el flujo de mercancías dentro del comercio igual, presenta una diversidad de oferta y demanda, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

- 1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
- 2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	307-032019	MINIMA CUANTIA	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	39'600.000	N/A	N/A	www.contratos.gov.co
2021	307-032021	MINIMA CUANTIA	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	36.000.000	N/A	N/A	www.contratos.gov.co

2022	307-062022	MINIMA CUANTIA	GEOMATERIALES	10.400.000	N/A	N/A	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSCVL-ERE, procederá a la elaboración del análisis del sector productos de tabaco y se dejará constancia en el presente documento.

Para el cumplimiento de la funciona

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	V/U	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	EJÉRCITO NACIONAL	227	Compraventa de productos de alimentación como mejoras para los soldados al adscritos BAEV 2 y BAMMA 7 de la décima brigada blindada, unidad central centralizada por la administrativa y contable Valledupar	AUTO SERVICIO MANNSBACH	Compraventa de productos de alimentación como mejoras para los soldados al adscritos BAEV 2 y BAMMA 7 de la décima brigada blindada, unidad central centralizada por la administrativa y contable Valledupar			3'911.677
2018	INPEC	307-12018	COMPRA DE MISCELANEOS – CIGARRILLOS PROYECTO EXPENDIO	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	COMPRA DE MISCELANEOS – CIGARRILLOS PROYECTO EXPENDIO			16'985.000
2019	INPEC	307-032019	COMPRA DE MISCELANEOS – CIGARRILLOS PROYECTO EXPENDIO	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	COMPRA DE MISCELANEOS – CIGARRILLOS PROYECTO EXPENDIO			39'600.000
2020	INPEC	307-032020	COMPRA DE ELEMENTOS MISCELÁNEOS, VIVIRES Y RANCHO – CIGARRILLOS - PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPMSC- ERE – VALLEDUPAR.	REYES LOPEZ S.A.S.	COMPRA DE ELEMENTOS MISCELÁNEOS, VIVIRES Y RANCHO – CIGARRILLOS - PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPMSC- ERE – VALLEDUPAR.			36.000.000
2021	INPEC	307-	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA.	JAIRO OSORIO CABALLERO	COMPRA DE MISCELANEOS – CIGARRILLOS PROYECTO EXPENDIO			37.600.00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- GRUPO EMPRESARIAL DMG
- MI FUTURO

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada	Cotización 1 GRUPO EMPRESARIAL DMG	Cotización 2 MI FUTURO	Promedio
50211502	Cigarrillos o cigarros	Cigarrillo de 84 mm de longitud con columna de tabaco 56,0 mm y circunferencia de 4,5 mm elaborado con las mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural de cigarrillo, longitud de papel boquilla 32 mm, filtro, papel filtro, papel pintado aluminio, maquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, cajetilla dura polipropileno.	Cajetilla X 10 UN	1	\$3,200	\$3,250	\$3,225

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos propios del EPMSCVAL-ERE, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSCVAL-ERE, modifique, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, en caso de que el recaudo no sea el esperado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar compra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio.}$$

Obteniendo como resultado un valor promedio de tres mil doscientos veinte cinco pesos m/cte de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2723 de fecha 19/01/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSCVL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, RECURSO 26 FUENTE -PROPIOS, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPMSCVL-ERE- INPEC, por valor de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 10.400.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (07) meses a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bines o servicio que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 19ª # 18-60 barrio Dangond Valledupar – Cesar.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO												Impacto despues del tratamiento						Monitoreo y revisión				
Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasary como puede ocurrir		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requeriente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis	agosto de 2016	dic-23	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaucion en los dieferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del	Durante término duración de etapa precontractual proceso, estudio previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	may-23	dic-23	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante término ejecución contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	MAYO DE 2023	dic-23	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante término ejecución contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE DEL EXPENDIO DE VIVERES DEL EPMSC VALLEDUPAR del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. AMEZQUITA MENESES MARTÍN RENÉ
Proyectos Productivos